UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 101 -2019-UNF/PCO

Sullana, 29 de octubre de 2019.

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 16 de agosto de 2019; El Oficio N° 004-2019-ESCPSRA-UNF de fecha 16 de agosto de 2019; El Oficio N° 299-2019-UNF-P/OBU de fecha 26 de agosto de 2019; El Informe N° 316-2019-UNF-PCO/DGA-UA de fecha 26 de setiembre de 2019; El Informe N° 343-2019-UNF-OAJ de fecha 10 de octubre de 2019; El Informe N° 335-2019-UNF-DGA-UA de fecha 11 de octubre de 2019; El Informe N° 360-2019-UNF-OAJ de fecha 18 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que mediante Carta S/N de fecha 16 de agosto de 2019, el Representante Legal del CONSORCIO AG, solicita el cambio de personal, del joven Luis Fernando Portal de la Cruz, el cual ha ingresado en el expediente general como trabajador del CONSORCIO AG, habiendo sido promovido de ayudante de lavado de servicio a ayudante de cocina; debido a la renuncia por razones involuntarias en la empresa;

Que con Oficio N° 004-2019-ESCPSRA-UNF de fecha 16 de agosto de 2019, el Equipo de Supervisión del Comedor Universitario, comunica a la Dirección General de Administración, que de acuerdo a la solicitud del CONSORCIO AG, respecto a cambio de personal, en las Bases Estándar del Concurso Público para la Contratación de Servicios en General, en el Capitulo III, Requerimientos 9. Requerimiento del proveedor y su personal, 9.2. Responsabilidades del Proveedor: En caso de reemplazo del personal, el contratista comunicará a la supervisión por escrito con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación; el nuevo personal deberá contar con la misma o mayor calificación del personal a reemplazar; y para el

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

inicio de las actividades académicas, según Calendario Académico 2019-II, se debe contar con el personal completo requerido; por lo que remite la solicitud del CONSORCIO AG, a fin de que ordene a quien corresponda realizar las acciones correspondientes;

Que mediante Oficio N° 299-2019-UNF-P/OBU de fecha 27 de agosto de 2019, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, informa a la Unidad de Abastecimiento, que considera oportuno contar con el personal completo requerido en las Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios en General, con la finalidad de brindar una óptima atención en el suministro de raciones alimenticias a los estudiantes beneficiarios de Comedor Universitario en el semestre académico 2019-II, por lo que remite lo solicitado a fin de realizar las acciones correspondientes de acuerdo a ley;

Que con Informe N° 316-2019-UNF-PCO/DGA-UA de fecha 26 de setiembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, comunica a la Dirección General de Administración, que de la revisión de la documentación presentada por la Oficina de Bienestar Universitario, concluye que el personal propuesto cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia y en las Bases Integradas del procedimiento de selección, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente, para posteriormente realizar la adenda al contrato, consignándose los nombres del personal nuevo;

Que mediante Oficio N° 344-2019-UNF-DGA de fecha 30 de setiembre de 2019, la Dirección General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutivo correspondiente para cambio de personal del contratista del servicio de preparación de raciones alimenticias para el semestre académico 2019-I y 2019-II para los estudiantes beneficiarios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera;

Que con Informe N° 335-2019-UNF-DGA-UA de fecha 11 de octubre de 2019, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que de la solicitud remitida por el área usuaria, respecto a lo propuesto por el contratista sobre el cambio de personal ofertado en el Contrato N° 004-2019-UNF, es procedente ya que el personal de reemplazo cumple con las mismas características técnico – profesionales requeridas en los términos de referencia y con los requisitos de calificación exigidos en las bases, recomendando solicitar el informe legal correspondiente para la autorización del cambio de personal respectivo;

Que mediante Informe N°360-2019-UNF-OAJ de fecha 18 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable el cambio de personal ofertado en el Contrato N° 004-2019-UNF "Contrato de servicio de preparación de raciones alimenticias para el semestre académico 2019-I y 2019-II para los estudiantes beneficiarios del comedor universitario de la UNF", debiéndose autorizar la elaboración de la adenda respectiva y registrarla en el SEACE;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el cambio de personal propuesto por el CONSORCIO AG del Concurso Público N° 001-2019-UNF "Contratación del Servicio de Preparación de Racionales Alimenticias para el Semestre 2019 – I y 2019 – II para los estudiantes beneficiarios del Comedor Universitario de la UNF", conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PERSONAL OFERTADO	PERSONAL NUEVO
Administrador	CHRISTIAN MANUEL ARIAS AMERI	DAVID BENJAMIN PORTAL DE LA CRUZ
Nutricionista	EVELYN ANGELICA MARIA VIVANCO SALAZAR	RENNE MILAGROS MERINO CAMPOS
Cocinero	LORENA DE LAS CASAS LANGUASCO	JUAN CARLOS YOVERA INGA
Cocinero	PEDRO MIGUEL SALINAS ESTRADA	PEDRO JUNIOR AREVALO FLORES
Ayudante de Cocina	ANA MARÍA CORNEJO CHUMACERO	LUIS FERNANDO PORTAL DE LA CRUZ
Mozo	LILYAN CRISTINA LEON SALAZAR	GEORGINIA DEL ROSARIO GUTIERREZ MAZA
Mozo	GLADYS MANUELA MURGUEYTIO ESPINOZA	FLOR DE LIRIO REYES DIAZ
Mozo	LESLIE CAROLINA LEON SALAZAR	ANA RUTH LORENA NAVARRO CORDOVA
Ayudante de Lavado de Servicio	LUIS FERNANDO PORTAL DE LA CRUZ	ROXANA KELLY RODAS VASQUEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA · OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA · V°B°

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, elabore la Adenda al Contrato N° 004-2019-UNF "Contrato de servicio de preparación de raciones alimenticias para el semestre académico 2019-I y 2019-II para los estudiantes beneficiarios del comedor universitario de la UNF", suscrito entre CONSORCIO AG y la Universidad Nacional de Frontera, teniendo en cuenta lo autorizado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO AG, así como a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. André Antonio Lobatón Carbajal
SECRETARIO GENERAL